**N° 37**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y diez minutos de la tarde del diez y ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo II**

Se retiró el Magistrado Fernández.

Examinado el recurso de Habeas Corpus interpuesto por José Villalobos Fonseca, fundado en que se encuentra detenido ilegalmente, se resolvió: declararlo sin lugar por aparecer del informe del Alcalde Primero de lo Penal y del expediente respectivo, que la restricción de libertad del recurrente tiene como base un auto de detención provisional, dictado con base en las pruebas aportadas a los autos, como presunto autor del delito de hurto en perjuicio de Rosa Solís Santiesteban.